

COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

SOLARPACK CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A." ("**Solarpack**"), de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre Abuso de Mercado, los artículos 227 y 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, y demás normativa aplicable, comunica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de Solarpack ha decidido convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, para su celebración el día 30 de marzo de 2020, a las 12:30 horas CET en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente a la misma hora en segunda, en la Avenida Zugatzarte 32, Getxo, Vizcaya.

A dichos efectos, se adjunta como ANEXO al presente el anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas de Solarpack Corporación Tecnológica, S.A. que se publicará, igualmente, el sábado, 29 de febrero de 2020, (i) en el diario "el Mundo" y (ii) en la página web corporativa de la sociedad (www.solarpack.es).

Se adjunta igualmente como ANEXO al presente las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración, que junto con la restante documentación legalmente preceptiva en relación con la Junta General de Accionistas (incluyendo, entre otros, las cuentas anuales e informes de gestión individuales y consolidados, junto con el informe del auditor, los preceptivos informes de los administradores y de las comisiones sobre los acuerdos que así lo requieren, etc.), están a disposición de los accionistas en el domicilio social (Getxo, Av. Algorta 16) y en la página web corporativa de la sociedad (www.solarpack.es).

Getxo, a 28 de febrero de 2020.



Convocatoria de Junta General de Accionistas ordinaria 2020

Por acuerdo del Consejo de Administración de Solarpack Corporación Tecnológica, S.A. (la "Sociedad"), se convoca a la Junta General de Accionistas ordinaria de la Sociedad a celebrarse el día 30 de marzo de 2020 a las 12:30 horas en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente a la misma hora en segunda, en Avenida Zugazarte 32, Getxo, Vizcaya, al objeto de deliberar y decidir sobre el siguiente orden del día:

- 1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de Solarpack Corporación Tecnológica, S.A. y las cuentas anuales de su grupo consolidado de sociedades correspondientes al ejercicio 2019.
- 2. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.
- 3. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2019.
- 4. Aprobación de la fijación del número de consejeros y el nombramiento de Dña. Marina Serrano González como nuevo consejera.
- 5. Aprobación de la modificación de la política de remuneraciones de los consejeros de Solarpack Corporación Tecnológica S.A. para los ejercicios 2018-2020.
- 6. Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros de Solarpack Corporación Tecnológica, S.A. para su sometimiento a la Junta General de Accionistas con carácter consultivo.
- 7. Delegación de facultades para la ejecución de los anteriores acuerdos.
- 8. Aprobación del acta de la reunión.

Derecho a la inclusión de asuntos en el orden del día y a presentar nuevas propuestas de acuerdo. De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres (3%) por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. Asimismo, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente —dirigida a la atención del Secretario del Consejo de Administración— que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria, donde se deberá expresamente (a) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (b) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.



En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación —copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación— que acredite su condición de accionista(s), a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear). El complemento de convocatoria se publicará con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria.

Derecho de asistencia. Tendrán derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas los titulares de acciones inscritas en el registro contable correspondiente con cinco (5) días de antelación, al menos, a aquel en que la Junta General de Accionistas haya de celebrarse. Dicha circunstancia deberá acreditarse por medio de la oportuna tarjeta de asistencia o certificado de legitimación expedido por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

<u>Derecho de información</u>. Los accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social, sito en Avenida de Algorta 16, piso 3°, 48992 Getxo (Bizkaia) o a través de la página web de la Sociedad (http://www.solarpack.es) los documentos que a continuación se mencionan, así como el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito de copia de los mismos:

- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del orden del día sometidos por el Consejo de Administración a aprobación de la Junta General de Accionistas.
- 2. Texto íntegro de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo) e Informe de Gestión de la Sociedad y su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio social 2019, formulados por el Consejo de Administración en su reunión de 27 de febrero de 2020, así como los respectivos Informes del Auditor de Cuentas.
- 3. Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social 2019, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 27 de febrero de 2020.
- 4. Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2019, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 27 de febrero de 2020.
- 5. Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas.
- 6. Tarjeta de asistencia, delegación y voto.
- 7. El informe anual de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre la independencia de los Auditores de Cuentas a que se refiere el artículo 529 *quaterdecies* de la Ley de Sociedades de Capital.
- 8. Informe anual de actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- 9. Informe anual de actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- 10. Documento correspondiente a la política de remuneraciones de los consejeros de Solarpack Corporación Tecnológica S.A. para los ejercicios 2018-2020, con las modificaciones que se proponen incorporadas.
- 11. Propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con el punto cuarto del orden del día.



- 12. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con el punto quinto del orden del día.
- 13. Informe del Consejo de Administración en relación con el punto cuarto del orden del día.
- 14. Informe del Consejo de Administración en relación con el punto quinto del orden del día.
- 15. Reglamento del Consejo de Administración, Reglamento de la Junta General de Accionistas y Estatutos Sociales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales y en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General, desde la publicación del presente anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas y hasta el quinto (5°) día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito los informes o aclaraciones que estimen precisos o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informes o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas, así como acerca del informe del auditor de cuentas.

En los escritos de solicitud de información se hará constar el nombre y apellidos del accionista solicitante acreditando las acciones de que es titular, y se acompañará el oportuno documento – copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación– que acredite su condición de accionista a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear). Estas solicitudes de información –dirigidas a la atención del Secretario del Consejo de Administración (ref. Junta General Ordinaria 2020)— podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal dirigida a Avenida de Algorta 16, piso 3°, 48992 Getxo(Bizkaia), haciendo constar el número de acciones que posea, la cuenta de valores donde las tenga depositadas y demás circunstancias que se especifican en la página web de la Sociedad, al objeto de cotejar esta información con la facilitada por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear). La página web de la Sociedad detalla las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista.

<u>Instrumentos especiales de información</u>. De conformidad con lo previsto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad dispone de una página web (http://www.solarpack.es) para atender el ejercicio del derecho de información por parte de los accionistas y para difundir la información relevante exigida por la legislación sobre el mercado de valores.

En la página web de la Sociedad se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que al amparo de lo previsto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas, todo ello en los términos previstos en el referido artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital.



<u>Derecho de representación</u>. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales y en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, aunque no sea accionista, confiriendo la representación por escrito y con carácter especial para la reunión.

La página web de la Sociedad incluirá, desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas un modelo de tarjeta de delegación de la representación. La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación. La delegación ha de ser aceptada por el accionista representante, sin la cual no podrá ejercerse. A tal fin el representante también deberá firmar la tarjeta de asistencia. El accionista a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta General de Accionistas, haciendo entrega de la tarjeta de asistencia y delegación en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General de Accionistas y desde una hora antes de la hora prevista para el inicio de la reunión. Asimismo, las tarjetas de asistencia y delegación podrán entregarse durante los días anteriores a la Junta General de Accionistas en el domicilio social, Avenida de Algorta 16, piso 3°, 48992 Getxo(Bizkaia).

En los términos previstos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, el Presidente y el Secretario de la Junta General de Accionistas gozarán de las más amplias facultades que en Derecho sean posibles para admitir la validez del documento acreditativo de la representación.

Representación mediante correspondencia postal. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán otorgar su representación mediante correspondencia postal, debiendo acreditar su condición de accionista en los términos del artículo 10 del Reglamento de la Junta General. Las tarjetas de asistencia y delegación, debidamente cumplimentadas y firmadas, podrán remitirse a la Sociedad mediante correspondencia postal dirigida a la Sociedad a Avenida de Algorta 16, piso 3°, 48992 Getxo (Bizkaia). El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal deberá señalar su nombre y apellidos, acreditando las acciones de que es titular, con objeto de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear). El documento de delegación deberá firmarse por parte del accionista y su firma deberá estar legitimada notarialmente. En los casos de representación legal, deberá acreditarse las facultades del apoderado firmante en nombre y representación del accionista mediante la entrega de una copia simple del referido poder notarial de representación.

El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal deberá comunicar al accionista designado como representante la representación conferida a su favor. La representación conferida mediante correspondencia postal deberá ser aceptada por el representante. A tal fin, el representante deberá firmar la tarjeta de asistencia y delegación reservándose una copia de la misma a efectos de su presentación y entrega en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y fecha señalados para la celebración de la Junta General de Accionistas. Por tanto, el accionista a cuyo favor se confiera la representación mediante



correspondencia postal, deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta General de Accionistas.

La representación conferida mediante correspondencia postal podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido para conferirla, o por asistencia personal del accionista a la Junta General de Accionistas. El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a dar instrucciones de voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Voto por correo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán ejercer su derecho a voto mediante correspondencia postal. Para la emisión del voto por correo, el accionista deberá cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, en la que hará constar su sentido de voto -a favor o en contra- la abstención o el voto en blanco, marcando con una cruz en la casilla correspondiente. La tarjeta cumplimentada y firmada podrá remitirse a la Sociedad mediante correspondencia postal dirigida a Avenida de Algorta 16, piso 3º, 48992 Getxo (Bizkaia). El accionista que emita su voto mediante correspondencia postal y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración. El voto emitido mediante correspondencia postal quedará sin efecto por revocación posterior y expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta, o por la asistencia personal a la Junta General de Accionistas del accionista que hubiere emitido el voto por correspondencia postal o por asistencia de su representante.

El voto emitido por correo habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, es decir, antes de las 23:59 horas del día 29 de marzo de 2020. En caso contrario, el voto se entenderá por no emitido. Con posterioridad al indicado plazo sólo se admitirán los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta General de Accionistas por el accionista titular o por el accionista que le represente válidamente. El accionista que emita su voto a distancia por correspondencia postal será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General de Accionistas.

<u>Delegación y voto en el supuesto de complemento de convocatoria.</u> Si como consecuencia del ejercicio del derecho a incluir nuevos puntos en el orden del día que corresponde a accionistas que representan al menos el tres (3%) por ciento del capital social, se publicase un complemento a la presente convocatoria, los accionistas que hubiesen delegado su representación o que hubieran emitido su voto antes de la publicación de dicho complemento, podrán:

(a) conferir de nuevo la representación con las correspondientes instrucciones de voto o emitir de nuevo el voto, respecto de la totalidad de los puntos del orden del día (incluyendo tanto los puntos iniciales como los nuevos puntos incorporados mediante el



- complemento), en cuyo caso se entenderá revocada y quedará sin efecto alguno la representación otorgada o el voto emitido con anterioridad; o
- (b) completar las correspondientes instrucciones de voto al representante inicialmente designado (debiendo ser éste el mismo no pudiendo designarse otro) únicamente respecto de los nuevos puntos del orden del día incorporados mediante el complemento, todo ello de conformidad con los procedimientos y métodos mencionados en los apartados anteriores, y por el mismo medio empleado en la delegación conferida o el voto emitido originalmente.

En el supuesto de que el accionista hubiese emitido el voto a distancia antes de la publicación del complemento y no realizará ninguna de las actuaciones señaladas bajo los apartados (a) y (b) anteriores, se entenderá que se abstiene respecto de dichos nuevos puntos.

<u>Protección de datos de carácter personal</u>. Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General de Accionistas o que sean facilitados por las entidades de crédito y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta (Iberclear), serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente.

Asimismo, se informa a los accionistas que la normativa relativa al tratamiento de datos de carácter personal se encuentra disponible en https://www.solarpack.es/politica-de-privacidad/. Dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad y los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de protección de datos de carácter personal mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad sita en Avenida de Algorta 16, piso 3°, 48992 Getxo (Bizkaia).

<u>Previsión sobre celebración de la Junta General Ordinaria</u>: Es previsible que la Junta General de Accionistas se celebre en primera convocatoria, es decir, el 30 de marzo de 2020, en el lugar y hora antes señalados.

Bilbao, 27 de febrero de 2020. Por el Consejo de Administración, el Presidente. D. Jose María Galíndez Zubiria.



CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ORDINARIA

30 DE MARZO DE 2020

PROPUESTAS DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LOS PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de Solarpack Corporación Tecnológica, S.A., y las cuentas anuales de su grupo consolidado de sociedades correspondientes al ejercicio 2019.

Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria) de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019. Aprobar las cuentas anuales del grupo consolidado.

SEGUNDO.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Solarpack Corporación Tecnológica S.A. correspondiente al ejercicio social 2019.

TERCERO.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2019.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2019, en el modo siguiente:

	Euros (€)
TOTAL BENEFICIO (PÉRDIDA) SOCIEDAD	15.820.032
- A Reserva Legal	1.582.003
- A otras reservas	14.238.029
RESULTADO GRUPO CONSOLIDADO (€)	11.997.493



CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ORDINARIA

30 DE MARZO DE 2020

PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

CUARTO. Aprobación de la fijación del número de consejeros y el nombramiento de D^a. Marina Serrano González como nuevo consejera.

Aprobar la fijación del número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en 8 consejeros, frente a los 7 miembros que componen actualmente el Consejo de Administración.

Aprobar el nombramiento de D^a. Marina Serrano González, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el período estatutario.

El cargo de D^a. Marina Serrano González tiene la calificación de consejera independiente.

El presente acuerdo ha contado con el informe previo favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad y con el informe justificativo aprobado por el Consejo de Administración y que se han puesto a disposición de los accionistas.



INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SOLARPACK CORPORACION TECNOLOGICA, S.A. EN RELACIÓN CON EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ORDINARIA CONVOCADA PARA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2020.

1.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME.

El artículo 529.decies de la vigente Ley de Sociedades de Capital exige, entre otros requisitos, que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración de una sociedad cotizada vaya acompañada de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

El presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo previsto en la norma citada, el cual se formula por el Consejo de Administración de Solarpack Corporación Tecnológica, S.A. (en adelante "Solarpack" o la "Sociedad") para justificar la propuesta, que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad convocada para el día 30 de marzo de 2020, en primera convocatoria y el día siguiente, 31 de marzo de 2020, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el punto cuarto del orden del día.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Consejo de Administración de Solarpack ha valorado positivamente la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para el nombramiento D^a. Marina Serrano González como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, conforme dicha propuesta fue aprobada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de 27 de febrero de 2020 y elevada al Consejo de Administración para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas en su reunión prevista para el 30 de marzo de 2020.

En caso de aprobarse su nombramiento por la Junta General de Accionistas, D^a. Marina Serrano González tendrá el carácter de consejera independiente.

El Consejo de Administración, en su valoración de la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha tenido en cuenta la competencia, experiencia, méritos, idoneidad y honorabilidad del candidato propuesto y, especialmente, los conocimientos y la experiencia que D^a. Marina Serrano González posee en relación con el sector energético en el que opera la Sociedad y, en particular, con el complejo marco regulatorio aplicable.

El perfil profesional del candidato es el siguiente:

D^a. Marina Serrano González es Abogado del Estado y actualmente desarrolla su actividad profesional como of counsel del despacho Pérez-Llorca, al que se incorporó en julio de 2014. Asimismo, actualmente es Presidenta de la Asociación de Empresas de Energía Eléctrica (AELEC), Vicepresidenta de la Confederación Española de Organizaciones



Empresariales (CEOE), fundadora y miembro de la Junta Directiva de la Asociación Española de Derecho de la Energía (AEDEN) y miembro del Consejo de Administración de OMEL Mercados Agencia De Valores

Como Abogado del Estado prestó sus servicios en las Delegaciones de Hacienda de Toledo y Teruel, en la Audiencia Territorial de Madrid (hoy Tribunal Superior de Justicia) y como Abogado del Estado-Jefe en la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad.

Ha sido Secretaria del Consejo de Administración y Directora de la Asesoría Jurídica de Red Eléctrica de España (REE) y de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional; desde ésta última participó muy directamente en el proceso de liberalización del sector eléctrico. Posteriormente, pasó a ser Secretaria del Consejo y Secretaria General de la Comisión Nacional de Energía (CNE). En la última etapa de la CNE, ocupó el puesto Consejera de la CNE, hasta su integración en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en octubre de 2013.

Ha sido también Directora General de Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda) y ha formado parte, como Consejera, de los Consejos de Administración de la SEPI (Sociedad Estatal de Participaciones Industriales), de la sociedad estatal de CORREOS Y TELÉGRAFOS, así como de PATRIMONIO NACIONAL, y como Secretaria del Consejo de Administración de SAECA (Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria), así como secretaria del Patronato de la FECYT (Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología).

Ha sido Secretaria del Consejo de Administración de Sociedad Bilbao Gas Hub y fue Consejera independiente de Abertis Infraestructuras.

Asimismo, ha sido miembro del Real Patronato del Museo del Prado y patrona del Museo Lázaro Galdeano, de la Real Fábrica de Tapices y de la Real Fábrica de Cristales de La Granja.

La propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se realiza partiendo de la base y de conformidad con la Política de Selección de Candidatos a Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

3.- CONCLUSIÓN

A la vista de lo anterior, el Consejo de Administración concluye que el candidato propuesto cuenta con la competencia, experiencia, méritos, idoneidad y honorabilidad necesarios para desempeñar el cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.



4.- TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ORDINARIA CONVOCADA PARA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2020.

CUARTO. Aprobación de la fijación del número de consejeros y el nombramiento de D^a. Marina Serrano González como nuevo consejera.

Aprobar la fijación del número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en 8 consejeros, frente a los 7 consejeros que componen actualmente el Consejo de Administración.

Aprobar el nombramiento de D^a. Marina Serrano González, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el período estatutario.

El cargo de D^a. Marina Serrano González tiene la calificación de consejera independiente.

El presente acuerdo se ha adoptado de conformidad con la propuesta que fue elevada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al Consejo de Administración. Tanto el informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones como el informe emitido por el Consejo de Administración se han puesto a disposición de los accionistas al momento de efectuarse la convocatoria de la Junta General."

En Getxo, 27 de febrero de 2020



CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ORDINARIA

30 DE MARZO DE 2020

PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

QUINTO.- Aprobación de la modificación de la política de remuneraciones de los consejeros de Solarpack Corporación Tecnológica S.A. para los ejercicios 2018-2020.

Aprobar las modificaciones a la política de remuneraciones de los consejeros de Solarpack Corporación Tecnológica S.A. para los ejercicios 2018-2020, inicialmente aprobada por la Junta General de Accionistas el 9 de noviembre de 2018.

El nuevo texto consolidado de la nueva política de remuneraciones, incluyendo las modificaciones propuestas, se ha puesto a disposición de los accionistas al momento de efectuarse la convocatoria de la Junta General.

Los modificaciones más relevantes consisten en:

- (i) Modificar el apartado 3 de la política de remuneraciones a los efectos de excluir la percepción por parte de los consejeros ejecutivos de otros conceptos retributivos distintos a la retribución fijada en el apartado 4 tales como una remuneración por asistencia a los consejeros o una remuneración por el ejercicio del cargo de presidente del consejo de administración.
- (ii) Modificar el apartado 4.1. a los efectos de fijar en 270.000 euros la cantidad fija que percibirán los consejeros ejecutivos.
- (iii) Modificar el apartado 4.2. a los efectos de incrementar el importe variable anual de un 40% de la retribución fija anual a un 75% de la retribución fija anual.
- (iv) Modificar el apartado 4.3. a los efectos de recoger la posibilidad de establecer retribuciones singulares a fin de compensar las pérdidas que sufran aquellas personas que asuman el cargo de consejero ejecutivo, abandonando otros cargos ejecutivos o directivos en sociedades ajenas al grupo.
- (v) Incluir un nuevo apartado 4.5. a los efectos de recoger la posibilidad de incluir en los contratos con los consejeros ejecutivos indemnizaciones por cese y en relación con la existencia de periodos de no competencia contractual.



Dichas modificaciones se producen con efectos a partir del 15 de febrero de 2020.

El presente acuerdo ha contado con el informe previo favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Asimismo, a los efectos del presente acuerdo se ha elaborado por los administradores un informe justificativo de la propuesta que aquí se presenta.



INFORME QUE PRESENTAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE LA SOCIEDAD SOLARPACK CORPORACION TECNOLOGICA, S.A., QUE SE REFIERE EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIOMNIOSTAS ORDINARIA CONVOCADA PARA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2020 EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS 2018-2020.

1.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME.

El presente informe se presenta en relación con el sometimiento de determinadas modificaciones a la política de remuneraciones de los consejeros 2018-2020 a aprobación de la Junta General de Accionistas, conforme a la propuesta de modificaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Dicho informe ha contado con la opinión favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que lo hace suyo a todos los efectos oportunos como autora de la propuesta, y tiene por objeto explicar y motivar el acuerdo que se somete a aprobación de la Junta General de Accionistas.

2.- EXPLICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Como punto de partida, tanto la Comisión de Nombramientos y Retribuciones como el Consejo de Administración, en su diseño de la arquitectura retributiva del Consejo de Administración se guían por el principio plasmado en la recomendación 56 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, que señala que la remuneración de los consejeros debe ser la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Por otro lado, conforme se informó el 15 de enero de 2020 —vid. notificación de hecho relevante con número de registro 285930, el Consejo de Administración ha experimentado determinados cambios orgánicos y organizativos que culminarán, tras la celebración de la próxima Junta General de Accionistas Ordinaria con la existencia de un Presidente Ejecutivo y un Consejero Delegado, siendo dicho Presidente Ejecutivo un consejero independiente de la Sociedad en el momento de aprobación de los cambios mencionados anteriormente.

En consecuencia, se ha entendido conveniente modificar la actual política de remuneraciones de los consejeros 2018-2020, con objeto de adaptar sus términos a la nueva situación surgida de los cambios mencionados anteriormente, sin perder de vista el principio de partida señalado en la recomendación 56 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas. Para ello, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad propuso que:



- (a) Dado que el Consejo de Administración pasa a contar con dos consejeros ejecutivos, las referencias que la actual política de remuneraciones de los consejeros 2018-2020 realiza al Consejero Delegado se entiendan realizadas a ambos consejeros ejecutivos, generando así simetría en el tratamiento retributivo de los mismos.
- (b) Se eleve el peso retributivo de la retribución que los consejeros ejecutivos perciben en su condición de tales, mediante la fijación de una retribución fija anual de 270.000 euros, el incremento del porcentaje máximo del importe variable anual de un 40% de la retribución fija anual a un 75% de la retribución fija anual y la exclusión de la percepción por parte de los consejeros ejecutivos de otros conceptos retributivos distintos a la retribución fijada en el apartado 4, tales como una remuneración por asistencia a los consejeros o una remuneración por el ejercicio del cargo de presidente del consejo de administración.
- (c) Se prevea la posibilidad de establecer retribuciones singulares a fin de compensar las pérdidas que sufran aquellas personas que asuman el cargo de consejero ejecutivo, abandonando otros cargos ejecutivos o directivos en sociedades ajenas al grupo, como instrumento de creación de facilidades y eliminación de barreras a la atracción de talento en el marco de asunción por los mejores candidatos de funciones ejecutivas en el seno del Consejo de Administración.
- (d) En línea con la práctica de otras compañías, se prevea la posibilidad de incluir en los contratos con los consejeros ejecutivos indemnizaciones por cese y en relación con la existencia de periodos de no competencia contractual.

Tanto el Consejo de Administración como la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han encontrado las anteriores propuestas razonables y adecuadas para el propósito que persiguen, todo ello en relación con las circunstancias y particularidades propias del gobierno corporativo de la Sociedad y, en concreto, su organización orgánica.

3.- TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL.

"QUINTO. Aprobación de la modificación de la política de remuneraciones de los consejeros de Solarpack Corporación Tecnológica S.A. para los ejercicios 2018-2020.

Aprobar las siguientes modificaciones a la política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad para los ejercicios 2018-2020 (cuya versión inicial y en vigor hasta ahora fue aprobada por la Junta General de Accionistas el 9 de noviembre de 2018) con efectos a partir del 15 de febrero de 2020:

- (i) Sustituir las referencias al consejero delegado por referencias a los consejeros ejecutivos.
- (ii) Modificar el apartado 3 de la política de remuneraciones a los efectos de excluir la percepción por parte de los consejeros ejecutivos de otros conceptos retributivos distintos a la retribución fijada en el apartado 4, tales como una remuneración por asistencia a los consejeros o una remuneración por el ejercicio del cargo de presidente del consejo de administración.



- (iii) Modificar el apartado 4.1. a los efectos de fijar en 270.000 euros la cantidad fija que percibirán los consejeros ejecutivos.
- (iv) Modificar el apartado 4.2. a los efectos de incrementar el porcentaje máximo del importe variable anual de un 40% de la retribución fija anual a un 75% de la retribución fija anual.
- (v) Modificar el apartado 4.3. a los efectos de recoger la posibilidad de establecer retribuciones singulares a fin de compensar las pérdidas que sufran aquellas personas que asuman el cargo de consejero ejecutivo, abandonando otros cargos ejecutivos o directivos en sociedades ajenas al grupo.
- (vi) Incluir un nuevo apartado 4.5. a los efectos de recoger la posibilidad de incluir en los contratos con los consejeros ejecutivos indemnizaciones por cese y en relación con la existencia de periodos de no competencia contractual.

El presente acuerdo ha contado con la opinión previa favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y se ha aprobado a partir de su propuesta de modificaciones a la política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad para los ejercicios 2018-2020. Asimismo, a los efectos del presente acuerdo se ha elaborado un informe justificativo de la propuesta que aquí se presenta, que ha sido puesto a disposición de los accionistas al momento de efectuarse la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

El nuevo texto consolidado de la nueva política de remuneraciones, incluyendo las modificaciones propuestas, se ha puesto a disposición de los accionistas al momento de efectuarse la convocatoria de la Junta General de Accionistas."

Getxo, 27 de febrero de 2020



CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ORDINARIA

30 DE MARZO DE 2020

PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

SEXTO. Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros de Solarpack Corporación Tecnológica, S.A. para su sometimiento a la Junta General de Accionistas con carácter consultivo.

El Consejo de Administración en su reunión de 27 de febrero de 2020, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha formulado el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros a los efectos previstos en el Artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con el citado precepto, el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros se somete a votación con carácter consultivo y como punto separado del orden del día.

Se propone a la Junta General de Accionistas la votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros que se pone a disposición de los accionistas.



CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ORDINARIA

30 DE MARZO DE 2020

PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA

SÉPTIMO. Delegación de facultades para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Se acuerda facultar a todos al Consejero Delegado, al Presidente y al Secretario no consejero del Consejo de Administración, con facultad expresa de subdelegación, para que cualquiera de ellos, de forma solidaria e indistinta, pueda realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de las decisiones adoptadas y, en particular, para los siguientes actos, sin carácter limitativo:

- a) comparecer ante notario y otorgar en nombre de la Sociedad las escrituras públicas que sean necesarias o resulten convenientes en relación con las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas, y pueda comparecer, en su caso, ante el Registro Mercantil español correspondiente o ante cualesquiera otros registros y llevar a cabo cuantos actos resulten necesarios o convenientes para la efectiva inscripción de las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas;
- b) aclarar, precisar, corregir y completar las decisiones adoptadas y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de las correspondientes decisiones;
- tomar los acuerdos que sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de las decisiones adoptadas, y suscribir los documentos públicos y privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean procedentes al mismo fin; y
- d) otorgar cualesquiera otros documentos públicos o privados que sean precisos o conveniente para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, sin limitación alguna.